TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-04/2017

RECURRENTE:
PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, veinte de enero de dos mil diecisiete.- -
VISTO el estado que guardan los autos, una vez analizadas las constancias procesales, se advierte que no obra en autos constancia que acredite la fecha de notificación del acto impugnado al recurrente, así como el acta de sesión donde obra el acto impugnado del Consejo General celebrada el diecinueve de diciembre del año pasado o en su caso la versión estenográfica de la misma; por lo que con fundamento en el artículo 291, fracción II; de la Ley Electoral de Baja California y 14 fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente -

- **ACUERDO**: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ÚNICO.- Requiérase vía presidencia, al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California señalado como autoridad responsable, para que en el plazo de setenta y dos horas remita a este Tribunal las documentales citadas en el presente proveído.- -

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**, y por **OFICIO** a la autoridad responsable, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 302 fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Publíquese por lista y en la página de internet de este órgano jurisdiccional.- -

Así lo acordó y firma la Magistrada encargado de la instrucción, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO,** ante la Secretaria General de Acuerdos, **LEONOR IMELDA MÁRQUEZ FIOL,** quien autoriza y da fe.- -

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS